CONTRATO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN

ENTRE

ZETTATECH S.A.S.

Y

POL COLOMBIA S.A.S.

1. DATOS DE LAS PARTES

CLIENTE – TOMADOR DEL SERVICIO - CONTRATANTE

Razón Social:	ZETTATECH S.A.S.	**NIT.**	901.672.033-4
Dirección:	CRA 43A 1 SUR 50 ED CROSS OF 801	**Ciudad:**	Medellín, Antioquia
Teléfono:	312 5359579	**FAX:**	N/A
E-mail:	andres.tirado@zettatech.com.co	**Contacto:**	Andres Tirado

PROVEEDOR – PRESTADOR DEL SERVICIO - CONTRATISTA

Proveedor:	POL COLOMBIA S.A.S.	NIT.	900.530.996-9
Dirección:	Carrera 15 # 88 – 64 Ofc. 709	Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	3232258043	FAX:	N/A
E-mail:	johan.raigoso@polcolombia.com	Consultor:	Johan Raigoso

2. DATOS DEL CONTACTO EN EL CLIENTE:

Nombre:	Jessica Colorado	**Celular:**	324 5814195
Cargo:	Analista Comercial	**E-mail:**	jessica.colorado@zettatech.com.co

3. EQUIPOS INCLUIDOS:

Item	Modelo	Serie	Ubicación	Propietario*
1	HP LJ E62555	MXMCKBM2F7	Carrera 42 A No. 1 - 15, San Fernando Plaza Torre 3 Oficina 502 Medellín	POL Colombia S.A.S
2	HP LJ E62555	MXMCKBQ0DN		
3	HP LJ E62555	MXMCKBQ05W		
4	HP LJ E62555	MXMCKBM2GV		

El cliente acuerda mantener y usar el Equipo única y exclusivamente en la dirección del cliente que aparece en esta tabla. -----

4. TIPO DE CONTRATO Y OBJETO:

Duración:	36 MESES	Tipo de contrato:	Outsourcing de Impresión
Fecha de inicio	10 de Junio 2025	Fecha de finalización	09 Junio 2028

Objeto: POL COLOMBIA S.A.S. brindará los servicios de arrendamiento y mantenimiento de los equipos descritos en el numeral 3, durante el período establecido en las Condiciones y a la (Ver numeral 6).

Contrato TODO incluido

Registered by Lleida.net - 11/06/2025 20:12:22 UTC-5 - Id MS1749677156040000_1749677156040000 - Page 1/4

Este contrato se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra su intención de darlo por terminado mediante aviso entregado personalmente treinta (30) días antes de la fecha de terminación del contrato aquí establecida. ----------
Se aclara que la oferta *ZETTATECH - Cotización Alquiler Impresora B&N MFP (27-05-2025)* hace parte integral de este Objeto Contractual tanto en sus alcances como en sus limitaciones.

5. TARIFAS:

Los valores aquí presentados corresponden a valores unitarios antes de IVA.

Cargo fijo mensual		$1´311.400		Impresiones y/o copias incluidas en el cargo fijo	0 (cero)
Página B/N	$27	Página B/N adicional	N/A	Páginas B/N mínimas a facturar	0 (Cero)

El valor de la facturación mensual será pagado por el CONTRATANTE dentro de los treinta (30) días calendario siguientes una vez recibido a satisfacción de cada mes, pero se aclara que el valor del arriendo mensual de la impresora será facturado por anticipado.
POL COLOMBIA S.A.S. se reserva el derecho de no prestar ningún servicio técnico y/o despachar insumos a los equipos amparados en el presente contrato, si el cliente no ha cancelado hasta una (1) factura mensual correspondientes a costo click y/o cargo fijo mensual.
El Valor de la página y canon fijo mensual se incrementará anualmente por el IPC certificado por el DANE.

6. SUMINISTROS:

POL COLOMBIA S.A.S. suministrará al contratante los siguientes materiales, basados en un tamaño de papel carta para su operación normal sin exceder el consumo de este; es decir la impresora esta dimensionada para un valor promedio mensual de impresión no mayor a 40.000 páginas. Para este efecto, **CONTRATISTA Y CONTRATANTE** aceptan que el rendimiento esperado sea mínimo el 90% del rendimiento publicado por el fabricante para el modelo incluido en este contrato: Tóner y kit de mantenimiento (unidad de fusión).
El Acuerdo NO incluye la provisión de los siguientes elementos: 1. Tapas exteriores, 2. Operario, 3. Papel, 4. Ganchos, 5. Discos duros, 6. Elementos a cambiar por falta de polo a tierra, 7. Otros insumos diferentes a Tóner y Kit. 8. Licenciamiento de Sistemas Operativos y Bases de Datos diferente a la ofertada en la propuesta comercial aceptada.
ACLARACIONES: El uso no adecuado de Equipos, Suministros y consumibles u otros objetos no autorizados por POL Colombia, condiciones de sitio que no se ajustan a las especificaciones exigidas por la(s) Impresora(s) , o a fallas resultantes de las mismas, tales como fallas de aire acondicionado o condiciones eléctricas, daños causados por fuego o por agua o cualquier otro líquido, culpa leve, uso indebido, actos de guerra, vandalismo, huelgas, motines, rayos o tormentas eléctricas, daños ocurridos durante el transporte, trabajo o modificaciones realizadas por personas que no pertenezcan a POL Colombia o sus contratistas, u otras fuera del control de POL Colombia, pueden hacer perder la garantía de las impresoras, por lo que aquellos repuestos que haya que cambiar generados por estos eventos no serán responsabilidad de POL Colombia
Como parte del interés por el medio ambiente de POL Colombia, todos los residuos, como carcasas vacías, Fotoconductores y demás suministros serán retirados por el CONTRATISTA una vez finalice su vida útil para realizar la correcta disposición. ------

7. ALCANCE Y SERVICIO:

El CONTRATISTA una vez realice la entrega, instalación y configuración de la impresora, entregara un acta de INICIO donde se relacionen todos los datos de configuración, estado del dispositivo, así como de sus consumibles, del mismo modo dará a conocer la planilla que será utilizada a partir del momento del inicio del contrato mes a mes para el registro de acuerdo al ciclo de motor generado por la impresora, esto permitirá conocer tanto al CONTRATISTA como al CONTRATANTE el consumo real de páginas que se generen mes a mes, al igual que el estado de los consumibles.

Contrato TODO incluido

Registered by Lleida.net - 11/06/2025 20:12:22 UTC-5 - Id MS1749677156040000_1749677156040000 - Page 2/4

Durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar hasta un (1) mantenimiento preventivo anual, según lo acordado en la oferta comercial presentada. Estos mantenimientos serán coordinados y programados de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE mediante un cronograma previamente elaborado, revisado y aprobado por ambas partes. Así mismo el CONTRATISTA prestara los servicios de soporte técnico telefónico y remoto de acuerdo con las novedades reportas por el CONTRATANTE y según los siguientes SLA:

- **Primer Nivel:** Tiempo de respuesta y solución: 2 a 4 horas hábiles
- **Segundo Nivel:** Tiempo de respuesta y solución 4 a 6 horas hábiles
- **Tercer Nivel:** Tiempo de respuesta y solución 8 a 12 horas hábiles

Cuando se presenten errores o fallas que afecten el correcto funcionamiento y disponibilidad de la impresora para el servicio, el CONTRATISTA realizara la entrega de una (1) impresora de back up de igual o similares características dentro de los tiempos pactados previamente, teniendo en cuenta la logistica de transporte entre la ciudad de origen y destino.

El ciclo de trabajo mensual recomendado por el fabricante para este modelo de impresora es de 40.000 páginas, lo anterior no limita las condiciones técnicas de funcionamiento del equipo o la prestación del servicio de impresión si el CONTRATISTA requiere imprimir un volumen igual o superior a este. Si existiera un registro de impresión igual o superior a 40.000 páginas, el valor de costo click y cargo fijo mensual será el mismo, sin afectar los costos de operación. De ser recurrente, el CONTRATISTA sugerirá al CONTRATANTE el cambio o adición de otra impresora.

8. DURACIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción de este, adicionalmente, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos consecutivos a un (1) año, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo, presentando un preaviso con treinta (30) días de anticipación posterior al cumplimiento de los treinta y seis (36) meses, sin que signifique el pago de indemnizaciones a favor del CONTRATISTA

9. RIESGO Y RESPONSABILIDAD:

El cliente asume los riesgos de pérdida, destrucción o daño de los elementos entregados por el CONTRATISTA, por cualquier causa, distinta a aquellos causados por el uso normal del Equipo, de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante, desde el momento del inicio de este contrato y hasta el momento en que se dé por terminado. En ningún caso la pérdida o daño del Equipo relevará al CLIENTE del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato. En caso de daño, pérdida o destrucción del Equipo, el CLIENTE deberá seguir cumpliendo con las obligaciones de este contrato hasta cubrir los pagos mínimos restantes hasta la finalización del mismo, a su vez el CONTRATANTE, podrá seguir prestando el servicio, si el CLIENTE hace reposición del equipo perdido, según se explica en esta cláusula. ----------

El cliente asume el riesgo y responsabilidad por cualquier obligación que pueda surgir de la tenencia u operación, por fuera de las recomendaciones e instrucciones establecidas por el fabricante del Equipo en su poder.----

10. INCUMPLIMIENTO

(1) Que el cliente se encuentre en estado de insolvencia, realice cesión en beneficio de sus acreedores, o admita por escrito, con el aval correspondiente, su incapacidad para pagar sus deudas al vencimiento de estas. (2) En el evento de liquidación, disolución, quiebra, proceso concordatario u otro proceso similar que sea iniciado por o en contra del cliente. En caso de cambio de razón social del Cliente, este se obliga a suscribir un nuevo contrato con el proveedor. (3) Que una parte substancial del negocio o de los activos del cliente sean embargados o sujetos a cualquier proceso similar; o (4) Que el proveedor en cualquier momento estime que el Equipo está en peligro de ser dañado, destruido o apropiado indebidamente por cualquier persona. Si el Cliente

Contrato TODO Incluido

Registered by Lleida.net - 11/06/2025 20:12:22 UTC-5 - Id MS1749677156040000_1749677156040000 - Page 3/4

incurre en causal de incumplimiento, el proveedor podrá tomar, a su juicio, una o más de las siguientes medidas disponibles al proveedor. (I) Terminar este contrato; (2) Declarar inmediatamente vencidos y pagaderos cualesquiera y todas las cantidades vencidas y por vencer, y exigir el pago de las mismas.

11. CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las Partes se obliga a no revelar, divulgar, comunicar, compartir, anunciar y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de toda la información que llegasen a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita de la parte que haya suministrado la información. El no cumplimiento de esta obligación por una cualquiera de las partes, dará derecho a la parte afectada para reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusiva responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante a cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquellos eventos en que alguna de las partes se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso un proceso judicial o una actuación administrativa, quedará exonerada de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente, la información requerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo de confidencialidad de que trata la presente cláusula. El alcance de la Confidencialidad no incluirá cualquier información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y comerciales con derecho a la protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tengan restricción de confidencialidad.

En constancia de lo anterior, se firma en dos originales del mismo tenor, en Bogotá a los 04 días del mes de junio del año 2025, por:

Firma del representante legal
ZETTATECH S.A.S.
Nombre: Andrés Tirado
C.C: 71.380.659

Sello del CONTRATANTE.

AMANDA BERNAL

Firma del representante legal
POL COLOMBIA S.A.S.
Nombre: Amanda Bernal
C.C: 40.026.983 de Tunja

Sello del CONTRATISTA.

Contrato TODO incluido

Registered by Lleida.net - 11/06/2025 20:12:22 UTC-5 - Id MS1749677156040000_1749677156040000 - Page 4/4